ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	424504				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Servicio de limpieza vial de la ciudad de Caacupé				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Caacupé / Uoc Municipalidad de Caacupe				
FECHA DE APERTURA	28-Febrero-2023	**HORA APERTURA**	07:30	**HORA FIN**	08:30
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	MUNICIPALIDAD DE CAACUPE				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	LIC. KAREN ESCOBAR, JEFA DE LA UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	NINGUNO				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80085630-9**	**ASOCIACON SIN FINES DE LUCRO ASEO VIAL CAACUPÉ**	**TERE270873@HOTMAIL.COM**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ UNIDAD DE CONTRATACIONES LEY Nº 2051/2003

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ASOCIACON SIN FINES DE LUCRO ASEO VIAL CAACUPÉ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 50.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
ASOCIACON SIN FINES DE LUCRO ASEO VIAL CAACUPÉ	51		NO

NINGUNA

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

NINGUNA

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:30 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

DECLARACIÓN JURADA RESOLUCION DNCP 483/21 ART. 4

PROCESO: LCD N° 04/2023 PARA "Servicio de limpieza vial de la ciudad de Caacupé" ID: 424504.

Yo, KAREN JOHANA ESCOBAR MARTÍNEZ en mi carácter de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caacupé, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 483/21 Art. 4° EXCEPCION. Declaro bajo juramento que:

Considerando el plazo de las Prórrogas de las convocatorias que no cuenten con el mínimo de ofertas para llevar a cabo la apertura de sobres se ha procedido a realizar la apertura de ofertas con un solo oferente presentado en la fecha establecida para la apertura.

En la fecha 28 de Febrero 2023 solo se ha presentado 1 oferta la empresa ASEO VIAL CAACUPÉ y teniendo en cuenta los plazos de prórrogas que generaría un retraso como mínimo una semana más para proceder a la apertura, se ha procedido a la apertura teniendo en cuenta la Resolución Municipal N° 400/2023 POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA AMIENTAL EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ, donde se solicita la eliminación de criaderos de mosquitos por la gran cantidad de terrenos baldíos sucios y en estado de abandono, la Ciudad se encuentra en zona roja por el aumento considerable de casos de DENGUE Y CHIKUNGUNYA de acuerdo a los reportes del Ministerio de Salud Pública. Se adjunta la Resolución mencionada.

La Convocante ha procedido a darle celeridad a los plazos de publicación de la convocatoria para procesos de Contratación Directa y se ha cumplido con la formalización de la Apertura de ofertas con 1 solo sobre presentado.

Así mismo se deja constancia de haber cursado las invitaciones en forma personal a 5 posibles oferentes que son:

ASOCIACON SIN FINES DE LUCRO ASEO VIAL CAACUPÉ	80085630-9	TERE270873@HOTMAIL.COM
JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS	3514330-4	vergara.jorge@hotmail.com
Oscar Tomas Benítez Da Costa	1589052-0	obenitez82@hotmail.com
OSCAR TOMAS BENITEZ GONZALEZ	369747-9	otbg2911@hotmail.com
PORFIRIO SAUCEDO GONZALEZ	2346392-9	porfisaucedo1@gmail.com

Se recuerda lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 34. Inc. C) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;* ya que la demora generaría un daño de interés público, debido a la necesidad impostergable de culminar el proceso de licitación y de contar con los servicios solicitados para la fecha de vencimiento de documentos de Transito y Seguridad que es de interés público.

De esta forma se estaría resguardando al Estado Paraguayo con las mejores condiciones de contratación y sin demoras excesivas satisfaciendo las necesidades públicas y cumpliendo con los principios de Economía y Eficiencia establecidos en el Art. 4 de la Ley 2051/03.

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante a los 28 días del mes de febrero de 2023.

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · UNIDAD DE CONTRATACIÓN · LEY Nº 2051/03

Lic. Karen Escobar

Encargada de la U.O.C.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 400/2023

POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 7 de febrero de 2023

VISTO:

La Constitución Nacional de la República del Paraguay. ----------
La Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal.----------
La minuta presentada por el Concejal Municipal Sr. Roberto Núñez, en la cual solicita la Declaración de Emergencia Ambiental en la Ciudad de Caacupé.----------

CONSIDERANDO:

Que, en la minuta se fundamenta el pedido por los siguientes motivos:

- *La alerta epidemiológica emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ante el repunte de los casos de chikunguya.*
- *El aumento de casos de dengue y chikungunya en nuestra ciudad.*
- *La gran cantidad de casos de dengue y chikungunya, reportados por el departamento de epidemiología del Hospital Regional de Caacupé.*
- *La necesidad de eliminación de los criaderos de mosquitos y la gran cantidad de terrenos baldíos sucios y en estado de abandono.*

Que la ciudad se encuentra en zona roja por el aumento considerable de casos, de acuerdo a los reportes del Ministerio de Salud Pública.

Que, la ley Orgánica Municipal establece en su Art. 12 "De las funciones Municipales numeral 11, inciso "b" la Prevención y atención de situaciones de emergencias y desastres.----------

Por tanto y en mérito a lo expuesto: ----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE FEBRERO CONTENIDA EN ACTA N° 57, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA LEY; ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°- Declarar **Emergencia Ambiental en la Ciudad de Caacupé .----------**

Art. 2°- Comuníquese a la Intendencia Municipal, para los fines pertinentes.-------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023, ACTA N° 57 (CINCUENTA Y SIETE). ----------

JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ · SECRETARIA

Rose Marie Sequeira Rojas
Secretaria General Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ · PRESIDENCIA

Ing. Emilio Ortega Escobar
Presidente Junta Municipal

Caacupé 20 de febrero de 2023

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · Caacupé Una Ciudad para la Gente · SECRETARIA GENERAL

Lic. Rosa Candelaria González
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · Caacupé Una Ciudad para la Gente · INTENDENTE

Lic. Diego Armando Riveros González
Intendente Municipal